

0/5



# GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

## Resolución Ejecutiva Regional

### Nº 340-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 05 MAYO 2014

VISTO; el Informe N°025-2014-GRA/GRPPAT-SGDI-YLR y el proyecto de la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre 2013 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Metas 058, 063 y 203; Gerencia Regional de Desarrollo Social Metas 173; y Meta 073 de la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Ayacucho formulado por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática; y

### CONSIDERANDO:

Que, Conforme a los artículos 2° y 3° de la Ley N°27867, modificada por las leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, en los literales a), d) y h) del Art. 21° de la acotada Ley precisan como atribuciones del Presidente Regional, dirigir supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar decretos y resoluciones regionales, así como faculta aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional, respectivamente;

Que el Plan Operativo Institucional 2013 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional, que tiene como finalidad armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las metas programadas, su evaluación se realiza trimestralmente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0495-13-GRA/PRES y 178-14-GRA/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2013 de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, documento técnico de gestión institucional, sujeto a evaluación trimestral, correspondiendo la evaluación materia de la presente Resolución, al 1er, 2do y 3er trimestre 2013;





Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 705, 865, 898-13-GRA/PRES y N°183-14-GRA/PRES, se aprobó la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al 1er, 2do y 3er trimestre 2013 de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho, sin haberse considerado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Metas 058, 063 y 203; Gerencia Regional de Desarrollo Social Meta 173; y Meta 073 de la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, por no haber remitido las Evaluaciones en su oportunidad;



Que, mediante Oficios N° 171-2014-GRA/GG-GRDE, Informe N°025-14-GRA/GG-GRDE-SGDS-RVS; Oficios N°s 060 y 161-2014-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Oficio N° 0395-2014-GRA/GG-GRDS y Informe N°014-14-GRA-GG/GRDS-SGDS-RVR; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Subgerencia de Defensa Civil, presentaron su correspondiente Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al 1er, 2do y 3er trimestre 2013, después del plazo establecido en la Directiva N°007-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, ameritando su aprobación por el presente acto resolutivo;



Que, el documento de la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al 1er, 2do y 3er 2013 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Metas 058, 063 y 203; Gerencia Regional de Desarrollo Social Meta 173; y Meta 073 de la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, se aprueba en vías de regularización; y



Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Ayacucho; y



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en Vías de Regularización, la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al primer, segundo y tercer trimestre 2013 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Metas 058, 063 y 203; Gerencia Regional de Desarrollo Social Meta 173; y Meta 073 de la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho en 03 ejemplares cuyo documento adjunto que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Metas 058, 063 y 203; Gerencia Regional de Desarrollo Social Meta 173; y Meta 073 de la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Ayacucho, remitir un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
La pedida por mi despacho.

Atentamente



.....  
MILAGRO FLORES QUISEP  
SECRETARIA GENERAL

